



Oficio No. STJ/DGA/271/2025
Hermosillo, Sonora. 23 de julio del 2025

Asunto: Dictamen para la Adjudicación
Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-25-0701

C.P. MARIA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA
Presente.-

Con relación a la Licitación Pública Nacional No. **PJESON-LP-25-0701** para la **Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina y Tecnologías de la Información para el Poder Judicial del Estado de Sonora**, me permito generar el siguiente dictamen a efecto de que sirva de base para la adjudicación de los contratos respectivos:

Al respecto, en el Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación referida en el párrafo anterior, se recibieron para análisis detallado, en los términos de las Bases de la Licitación, las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación Distinta, de los siguientes Participantes: **Compuproveedores S.A. de C.V.**; **Ofimobiliario S.A. de C.V.**; **Ofillamas S.A. de C.V.**; **NYKO'S Muebles Ejecutivos, S.A. de C.V.**; y **Computec del Noroeste, S.A. de C.V.**

Del análisis detallado a la documentación que integran las propuestas de las empresas antes relacionadas, se concluye lo siguiente:

RUBRO:	OBSERVACIONES:
Anexos Legales	Las propuestas presentadas por los licitantes: <u>Compuproveedores S.A. de C.V.</u> ; <u>Ofimobiliario, S.A. de C.V.</u> ; <u>Ofillamas S.A. de C.V.</u> ; <u>NYKO'S Muebles Ejecutivos S.A. de C.V.</u> y <u>Computec, S.A. de C.V.</u> , si cumplen con lo establecido en la invitación y las bases de la Licitación Pública Nacional PJESON-LP-25-0701.
Anexos técnicos	Las propuestas presentadas por los licitantes: <u>Compuproveedores S.A. de C.V.</u> ; <u>Ofimobiliario, S.A. de C.V.</u> ; <u>Ofillamas S.A. de C.V.</u> ; <u>NYKO'S Muebles Ejecutivos S.A. de C.V.</u> y <u>Computec, S.A. de C.V.</u> , si cumplen con lo establecido en la invitación y las bases de la Licitación Pública Nacional PJESON-LP-25-0701.
Anexos Económicos	Las propuestas presentadas por los licitantes: <u>Compuproveedores S.A. de C.V.</u> ; <u>Ofimobiliario, S.A. de C.V.</u> ; <u>Ofillamas S.A. de C.V.</u> ; <u>NYKO'S Muebles Ejecutivos S.A. de C.V.</u> y <u>Computec, S.A. de C.V.</u> , si cumplen con lo establecido en la invitación y las bases de la Licitación Pública Nacional PJESON-LP-25-0701.

En consecuencia, y derivado de dicho análisis detallado practicado a las propuestas técnicas y económicas de los participantes que fueron admitidos en el Acto de Apertura de Propuestas, con fundamento y para los fines previstos en el artículo 37, de "las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de cualquier naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora", se emite el siguiente

DICTAMEN:

Los renglones **1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29 de la Partida 1, de Mobiliario y Equipo de Oficina**, se adjudican a la empresa participante **Ofimobiliario, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$851,235.00 (ochocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 MN)** antes de I.V.A., porque su propuesta resultó ser solvente y el precio ofertado es el más bajo, con relación al de los otros participantes, con fundamento y para los fines previstos en los artículos 38 y 57, ambos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora.

Los renglones **8, 14 y 17 de la Partida 1, Mobiliario y Equipo de Oficina**, se adjudican a la empresa **Ofillamas, S.A. de C. V.**, por un importe de **\$51,295.00 (cincuenta y un mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 MN)** antes de I.V.A., porque su propuesta resultó ser solvente y el precio ofertado es el más bajo, con relación al de los otros participantes, con fundamento y para los fines previstos en los artículos 38 y 57, ambos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora.

Los renglones **3, 4, 25 y 26 de la Partida 1, de Mobiliario y Equipo de Oficina**, por un importe de **\$461,540.00 (cuatrocientos sesenta y un mil quinientos cuarenta pesos 00/100 MN)**, así como los renglones **1, 2, 3, 6, y 7 de la Partida 2, de Tecnologías de la Información** con un importe de **\$1'794,749.00 (un millón setecientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 MN)**, ambas cantidades antes de IVA, han sido adjudicada a la participante **NYKO 'S Muebles Ejecutivos S.A. de C.V.**, porque su propuesta resultó ser solvente y el precio ofertado es el más bajo, con relación al de los otros participantes, con fundamento y para los fines previstos en los artículos 38 y 57, ambos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, de manera que el total adjudicado a esta empresa asciende a la cantidad de **\$2'256,289.00 (dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 MN)**.

Los renglones **5, 8 y 9, de la Partida 2, de Tecnologías de la Información**, se adjudican a la empresa **Compuprovedores, S.A. de C. V.**, por un importe de **\$77,847.00 (setenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 MN)** antes de I.V.A., porque su propuesta resultó ser solvente y el precio ofertado es el más bajo, con relación al de los otros participantes, con fundamento y para los fines previstos en los artículos 38 y 57, ambos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora.

El renglón **4, de la Partida 2, de Tecnologías de la Información**, se declara desierto ya que en términos del presente Dictamen, se determinó que ninguna de la propuestas cumple con lo solicitado en las Bases de la Licitación o en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones, en cuanto al período de la garantía requerida por la Convocante, con fundamento en el artículo 62, numeral II, de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, así como en el numeral 9, Inciso u) de las multicitadas Bases de Licitación.

Atentamente



LIC. ANA EDUVIGES RUBIO ROBLES
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA



LIC. FRANCISCO AARON CELAYA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA



ING. JESÚS JOSÉ LUIS DENNIS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA